I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000841 /2009

Cerrillos, 23 ABR. 2009

V I S T O S :

La ProvidenciaAlcaldicia Nº100/2420/2009; el Memorándum N°1000/292/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1110/2008 y Nº202/570/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1110/2008, se aprobó el "**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENTAL, "MUJER CERRILLANA RECUPERA TU SONRISA",** suscrito con la **Junta de Vecinos Nueva Esperanza,** para ejecutar el Proyecto denominado **"Mujer Cerrillana, Recupera tu Sonrisa".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/570/2009, se aprobó el "Programa de Continuidad denominado **"LAS MUJERES DE CERRILLOS RECUPERAN SU SONRISA",** que tendrá por objetivo brindar atención dental a través de prótesis totales y/o parciales a mujeres de la comuna de Cerrillos que no cuenten con los medios económicos para costear en forma independiente dichas prótesis.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 15 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FRANCISCO SORIANO VELIZ, Doctor en Odontología,** cédula de identidad Nº14.735.355-3, para que realice la función de Odontólogo, del convenio ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 13 y hasta el 30 de abril de 2009. Dichos servicios deberá desempeñarlos en el inmueble ubicado en calla Santa Teresita N°7470, comuna de Cerrillos, lugar de funcionamiento del Centro Médico dependiente de la Junta de Vecinos "Nueva Esperanza".

2.1. Las funciones específicas son: Otorgar atención dental gratuita a mujeres cerrillanas en riesgo social, instalando 09 prótesis totales y/o parciales.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **FRANCISCO SORIANO VELIZ**, la suma de total de $630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) brutos, correspondientes a 09 prótesis dentales, con un valor cada una de $70.000.- (setenta mil pesos), suma

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 641 /2009

que será cancelada previa presentación del Informe y boleta a honorarios, por parte de don **FRANCISCO SORIANO VELIZ,** la que será visada por la Directora de desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, la cual cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. Será de exclusiva responsabilidad del facultativo médico, asumir la reparación de cualquier prestación a alguna beneficiaria que presente problemas, eximiendo de toda responsabilidad a la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro V.I.F.
- Programa Comuna Segura
- Secplan
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y don **FRANCISCO SORIANO VÉLIZ**, Doctor en Odontología, Ecuatoriano, Cédula de Identidad N°14.735.355-3, domiciliado para estos efectos en Santa Teresita N°7470, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en el Decreto Exento N°202/1110/2008, de fecha 14 de Julio de 2008, que prueba el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LA JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENTAL "MUJER CERRILLANA RECUPERA TU SONRISA"**, y al Decreto Exento N°202/570/2009, de fecha 09 de Abril de 2009, el cual aprueba el Programa **"LAS MUJERES DE CERRILLOS RECUPERAN SU SONRISA"**, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de don **FRANCISCO SORIANO VÉLIZ**, ya individualizado, para que en el marco del programa de salud especial dental **"LAS MUJERES DE CERRILLOS RECUPERAN SU SONRISA"**, desempeñe la función Odontólogo.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 13 y hasta el 30de Abril de 2009. Dichos servicios deberán desempeñarse en el inmueble ubicado en calle Santa Teresita N°7470, comuna de Cerrillos, lugar de funcionamiento del Centro Médico dependiente de la Junta de Vecinos "Nueva Esperanza".

Las funciones específicas son: Otorgar atención dental gratuita a las mujeres cerrillanas en riesgo social, instalando 09 prótesis totales y/o parciales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, si existiese incumplimiento grave de las obligaciones que en este acto se expresan, sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Don **FRANCISCO SORIANO VÉLIZ,** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por los servicios efectivamente acreditados ante la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga a cancelar a don **FRANCISCO SORIANO VÉLIZ,** la suma total de $630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) brutos, correspondientes a 09 prótesis dentales, con un valor cada una de $70.000.- (setenta mil pesos), suma que será cancelada previa presentación del Informe y boleta a honorarios por parte de don **FRANCISCO SORIANO VÉLIZ,** la que será visada por la Directora de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.
De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, la cual cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

CUARTO: Será de exclusiva responsabilidad del facultativo médico, asumir la reparación de cualquier prestación a alguna beneficiaria que presente problemas, eximiendo de toda responsabilidad a la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **FRANCISCO SORIANO VÉLIZ**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas de los convenios citados en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Francisco Soriano Véliz

FRANCISCO SORIANO VÉLIZ
C.I. 14.735.355-3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.